



RESOLUCIÓN No. 334 DE 2026

«Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones»

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere el Decreto 648 de 2017, la Resolución CRC 7609 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria, para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC. En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 85 del 22 de noviembre del 2023, la CNSC realizó el Proceso de Selección No. 2510 al 2526 y 2617 de 2024, Entidades del Orden Nacional – Nación 6, para proveer de manera definitiva cinco (5) empleos con (5) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CRC, incluyendo el correspondiente al empleo identificado con el número OPEC 212095 con denominación Secretaria Ejecutiva Código 4210 Grado 24.

Que, en desarrollo del mencionado concurso de méritos, mediante **Resolución CNSC No. 9147 del 24 de septiembre de 2025**, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo identificado con el número **OPEC 212095** correspondiente al cargo con denominación Secretaria Ejecutiva Código 4210 Grado 24.

Que, de conformidad con la **Resolución 9147 del 24 de septiembre de 2025** de la CNSC, mediante la Resolución Interna CRC 593 del 16 de octubre de 2025, la CRC realizó el nombramiento en periodo de prueba de quien ocupó el primer lugar de la Lista de Elegibles, la señora **PAOLA ANDREA CEPEDA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.642.322, en el empleo identificado con el número **OPEC 212095** correspondiente al cargo con denominación Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 24, quien tomó posesión el 14 de enero de 2026 como consta en el Acta No. 011 de la misma fecha.

Que mediante la Resolución Interna CRC 145 del 27 de marzo de 2026 fue aceptada, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia presentada por la funcionaria **PAOLA ANDREA CEPEDA**

HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.642.322, al cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 24, de la planta de personal de la CRC.

Que de acuerdo con lo anterior y según lo establecido en la Circular Externa RS096973 del 2024, emitida por la CNSC, mediante la cual se emiten las instrucciones para el registro de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las listas de elegibles, la CRC registró la novedad correspondiente, en el Módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, del Sistema para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO 4.0.

Que la novedad en mención fue revisada y aprobada por la CNSC para el correspondiente uso de lista de elegibles, mediante el radicado 2026RE127410 del 6 de abril de 2026, donde se autorizó el uso de la lista de elegibles para el elegible **SALEM SMITH ARIAS PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.424.641, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 212095, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24, con ocasión a la renuncia de la señora **PAOLA ANDREA CEPEDA HERNÁNDEZ**.

Que la CRC expidió la Resolución Interna CRC No 150 del 7 de abril de 2026 *«Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones»*, nombrando el señor **SALEM SMITH ARIAS PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.424.641, en el cargo con denominación Secretaria Ejecutiva Código 4210 Grado 24, la cual le fue comunicada mediante correo electrónico el día 9 de abril de 2026, con el consecutivo de correspondencia No. 2026200525.

Que mediante comunicación del 9 de abril de 2026, con Radicado No. 2026807679, el señor **SALEM SMITH ARIAS PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.424.641, manifestó lo siguiente: *«Respetuosamente, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12, numeral 1, del Decreto 1083 de 2015 -compilatorio del Decreto 648 de 2017-, me permito manifestar la no aceptación del nombramiento efectuado por medio del acto administrativo de la referencia, en el cual se me nombró en periodo de prueba para el desempeño de las funciones que corresponden al empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24, del Sistema de Carrera Administrativa, en esa entidad»*.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 establece respecto a la derogatoria del nombramiento, que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otros, cuando:

«1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.»

Que, mediante Resolución Interna CRC 157 de fecha 14 de abril de 2026 la CRC derogó la Resolución CRC 150 del 7 de abril de 2026 *«Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones»*, conferido al señor **SALEM SMITH ARIAS PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.424.641, en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, dentro del Sistema de Carrera Administrativa.

Que de acuerdo con lo anterior y según lo establecido en la Circular Externa RS096973 del 2024, emitida por la CNSC, mediante la cual se emiten las instrucciones para el registro de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las listas de elegibles, la CRC registró la novedad correspondiente, en el Módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, del Sistema para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO 4.0.

Que la novedad en mención fue revisada y aprobada por la CNSC para el correspondiente uso de lista de elegibles, mediante el radicado 2026RE166937 del 19 de mayo de 2026, donde se autorizó el uso de la lista de elegibles para el elegible **RUTH STELLA LÓPEZ CHUQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.261.565, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 212095, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24, con ocasión a la no aceptación del cargo del señor **SALEM SMITH ARIAS PULGARÍN**.

Que la CRC expidió la Resolución Interna CRC No. 211 del 21 de mayo de 2026 *«Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones»*, nombrando a la señora **RUTH STELLA LÓPEZ CHUQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.261.565, en el cargo con denominación Secretaria Ejecutiva Código 4210 Grado 24, la cual le fue comunicada mediante correo electrónico el día 22 de mayo de 2026, con el consecutivo de correspondencia No. 2026200783.

Que mediante comunicación del 25 de mayo de 2026, con Radicado No. 2026811972, la señora **RUTH STELLA LÓPEZ CHUQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.261.565, manifestó lo siguiente: *«De manera atenta me permito manifestar la no aceptación del nombramiento efectuado por medio del acto administrativo en el asunto, en el cual se me nombró en periodo de prueba para desempeñar el cargo de secretaria ejecutiva Código 4210, Grado 24 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones dentro del sistema de Carrera Administrativa»*.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 establece respecto a la derogatoria del nombramiento, que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otros, cuando:

«1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.»

Que, mediante Resolución Interna CRC 248 de fecha 2 de junio de 2026 la CRC derogó la Resolución No. 211 del 21 de mayo de 2026 *«Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones»*, conferido a la señora **RUTH STELLA LÓPEZ CHUQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.261.565, en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, dentro del Sistema de Carrera Administrativa.

Que de acuerdo con lo anterior y según lo establecido en la Circular Externa RS096973 del 2024, emitida por la CNSC, mediante la cual se emiten las instrucciones para el registro de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las listas de elegibles, la CRC registró la novedad correspondiente, en el Módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, del Sistema para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO 4.0.

Que la novedad en mención fue revisada y aprobada por la CNSC para el correspondiente uso de lista de elegibles, mediante el radicado 2026RE209831 del 3 de julio de 2026, donde se autorizó el uso de la lista para el elegible, quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 212095, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24, posición autorizada que se encontraba en condición de empate.

Que toda vez que la lista de elegibles de la OPEC No. 212095 fue conformada en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2514 de 2023 – Nación 6, se encuentra regulado por el Acuerdo CNSC No 85 del 22 de noviembre de 2023 y su Anexo Técnico, y en consecuencia para dirimir el empate deben aplicarse, de manera sucesiva, los criterios previstos en el artículo 30 de dicho Acuerdo.

Que agotados los primeros cinco criterios sin que se haya resuelto el empate, la CRC solicitó ante la CNSC, mediante comunicación del 6 de julio de 2026, con radicado 2026522785; los resultados de las pruebas aplicadas a los elegibles que comparten la posición cuatro (4) de la lista conformada para el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24, identificado con la OPEC No. 212095, para aplicar el criterio sexto, correspondiente al mayor puntaje obtenido en las pruebas del proceso de selección.

Que mediante correo electrónico enviado el 6 de agosto de 2026, la CNSC remite comunicación con radicado No 2026RS131319; a través de la cual presenta a la CRC los resultados obtenidos en las pruebas por los elegibles que comparten la posición cuatro (4) de la OPEC No.212095, en donde persiste la situación de empate, toda vez que ambos elegibles obtuvieron el mismo resultado en cada uno de los componentes que integran el criterio sexto de desempate.

Que agotados los criterios de desempate establecidos en el Acuerdo CNSC No 85 del 22 de noviembre de 2023 y su Anexo Técnico, la CRC revisó los criterios de desempate previstos en el artículo 18 del Acuerdo CNSC No. 019 de 2024, respetando el orden establecido por la CNSC, determinando que desde el numeral 1 al 9 el empate persiste, por lo que procede con el numeral 10:

10) Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

Que, una vez efectuada la citación de los aspirantes que se encontraban en situación de empate a la sede de la Entidad, con el fin de dirimir dicho empate mediante sorteo, el día 11 de agosto a las 11:00 a.m. en las instalaciones de la CRC, y contando con la participación de miembros de la Comisión de Personal, se procedió a realizar el sorteo por balota, mediante el cual se determinó como ganador al señor **YAMID FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.644.287¹.

Que de acuerdo con lo anterior y según lo establecido en la Circular Externa RS096973 del 2024, emitida por la CNSC, mediante la cual se emiten las instrucciones para el registro de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las listas de elegibles, la CRC registró la novedad correspondiente, en el Módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, del Sistema para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO 4.0.

Que la novedad en mención fue revisada y aprobada por la CNSC para el correspondiente uso de lista de elegibles, mediante el radicado 2026RE241576 del 11 de agosto de 2026, donde se autorizó el uso de la lista para el elegible **YAMID FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.644.28, quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 212095, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en periodo de prueba, al aspirante **YAMID FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.644.287, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, dentro del Sistema de Carrera Administrativa; lo anterior de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales será evaluado el desempeño individual; de ser satisfactoria la calificación se adelantará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento respectivo será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante **YAMID FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.644.287, nombrado en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, se contará con un término de diez (10) días hábiles, para efectuar la posesión en el cargo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el citado artículo 2.2.5.1.7, en cuanto a la posibilidad de prorrogar el término para surtir dicha posesión.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles.

¹ Acta de desempate posición cuatro OPEC 212095 del 11 de agosto de 2026

PARÁGRAFO TERCERO. La Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo conforme a lo dispuesto en el manual de funciones y competencia de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Firmado digitalmente por
DIAZ SUAZA FELIPE AUGUSTO
Fecha: 2026.08.18 10:09:27 -05'00'
FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA
Director Ejecutivo

Proyectado: Jennifer Cuesta
Revisado: Catherine Vera /Diana Wilches
Aprobado: Zoila Vargas
Rad. 2026811972, 2026522785